

16 de Junio de 1987.

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre . . . . . 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea . . . . . 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63.	Un semestre . . . . . 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año . . . . . 4.000 "	

Número 1.626

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN PROMOCION INTERNA.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso de Méritos para proveer en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General, en promoción interna, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**—Las plazas que se convocan son dos denominadas Administrativos de Administración General, clasificadas en el Grupo C de Administración General, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

**SEGUNDA.**—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso de Méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**TERCERA.**—Sólomente podrán tomar parte en el Concurso de Mérito los funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, pertenecientes a la subescala de Auxiliares de Administración General que cuenten con 5 años de servicios en la subescala y estén en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo o

equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en el Concurso de Méritos, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo 1 a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTA.**—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excma. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia

de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA.**—Reunido el Tribunal para la resolución del Curso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo 1.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del curso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenido, con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria.

**OCTAVA.**—Los aspirantes propuestos serán requeridos para que en el plazo de veinte días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

**NOVENA.**—Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, es-tándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*—El Secretario General accidental, *Ilegible.*

**DILIGENCIA.** — En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Exce.

lentísima Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible.*

## ANEXO 1

### BAREMO DE MERITOS

1.º Servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila, con la categoría de Auxiliar de Administración General, con cualquier carácter, de funcionario, interino, contratado, etc., 0,20 puntos por mes de servicios interrumpidos, no computándose periodos inferiores al mes.

2.º Servicios prestados a la Diputación Provincial con categoría distinta a la señalada en el apartado anterior, con cualquier carácter, de funcionario, interino, contratado, etc., 0,30 puntos por cada seis meses de servicios interrumpidos, no computándose periodos inferiores a seis meses.

3.º Estar en posesión de titulación académica de nivel superior: 2,00 puntos.

4.º Estudios de nivel superior, por cada curso completo 0,20 puntos. Este mérito recogido en este epígrafe es excluyente del anterior.

5.º Estar en posesión de titulación académica de nivel medio: 1,00 punto.

6.º Estudios de nivel medio, por cada curso completo 0,10 puntos. Este mérito recogido en este epígrafe es excluyente del anterior.

7.º Expediente académico relativo a la titulación exigida para tomar parte en el concurso: 0,10 puntos por cada matrícula de honor o sobresaliente.

8.º Valoración del curriculum profesional del concursante en la Diputación Provincial de Avila, de 0 a 1,00 punto.

9.º Asistencia a cursos relativos a funciones administrativas, de 0 a 1,00 punto.

10. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, de 0 a 1,00 punto.

**DILIGENCIA.** — En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que el presen-

te Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno Corporativo; en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible.*

Número 1.627

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE PSICOLOGOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad tres plazas de Psicólogos, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**—Las plazas que se convocan son tres denominadas Psicólogos, clasificadas en el Grupo A de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.

**SEGUNDA.**—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**TERCERA.**—Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en el Concurso. Oposición, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo 1 a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTA.**—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excma. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA.**—La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios de la Oposición, serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**OCTAVA.**—Fase de Oposición. Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas comunes para todos los opositores, uno de ellos de la parte primera del Programa anexo a la convocatoria «Derecho Administrativo» y dos de la parte segun-

da «Específica», extraídos todos ellos al azar de entre los que constituyen el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo de realización de este ejercicio: 3,00 horas.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal. Este ejercicio tiene carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

**NOVENA.**—Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro del Tribunal y la suma obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

**DECIMA.**—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**UNDECIMA.**—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

**DUODECIMA.**—Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo 1 de la Convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases del Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y

elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**DECIMOCUARTA.**— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

**DECIMOQUINTA.**— Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DECIMOSEXTA.**— El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.— El Secretario General accidental, *Ilegible*.

**DILIGENCIA.**— En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible*.

#### ANEXO 1

#### BAREMO DE MERITOS

1.º Tiempo de servicios prestados a la fecha de expiración

del plazo de presentación de instancias, en Centros Hospitalarios dependientes de la Diputación Provincial de Avila en calidad de Psicólogo con cualquier carácter de becado, contratado o interino, 0,20 puntos por mes de servicios ininterrumpidos, no computándose periodos inferiores al mes.

2.º Tiempo de servicios prestados durante los tres últimos años, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en otros Centros Hospitalarios del Sector Público en calidad de Psicólogo con cualquier carácter, funcionario, interino, contratado, estatutario o becado, 0,50 puntos por cada 6 meses de servicios ininterrumpidos, no computándose periodos inferiores a seis meses.

3.º Informe favorable del jefe inmediato referido a la experiencia profesional recogida en los apartados anteriores y en el que se hará mención expresa a las funciones desempeñadas por el concursante, de 0 a 1,00 punto.

4.º Expediente académico relativo a la Licenciatura, de 0 a 1,00 punto.

5.º Colaboración en enseñanzas teóricas o prácticas en centros universitarios ubicados en Avila, de 0 a 1,00 punto.

6.º Otros méritos no recogidos en apartados anteriores a valorar discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### PARTE SEGUNDA: TEMARIO ESPECIFICO PARA PSICOLOGOS

1. La entrevista psicológica.
2. Los mecanismos de defensa.
3. La Esquizofrenia: Aspecto psicológico.
4. Tipos de esquizofrenia.
5. Psicosis afectivas.
6. Psicología Comunitaria.
7. La Personalidad Neurótica.
8. La Neurosis de Angustia.
9. La Neurosis Obsesiva.
10. La Neurosis Fóbica.
11. La Neurosis Histérica.
12. Las Patologías Depresivas.
13. Las Psicoterapias de Apoyo.
14. Aspectos psicológicos del Alcoholismo.
15. Aspectos psicológicos de la Drogodependencia.

16. La Psicoterapia Grupal.
17. La Psicoterapia de Pareja.
18. La Psicología Familiar Sistemática.
19. Las Psicoterapias Breves.
20. Las Técnicas de modificación de conducta.
21. Clasificaciones Psiquiátricas.
22. Desarrollo del Modelo Comunitario en salud mental. Aplicación a la provincia de Avila.

#### PARTE PRIMERA: DERECHO ADMINISTRATIVO

**TEMA 1.**—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

**TEMA 2.**—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

**TEMA 3.**—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

**TEMA 4.**—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

**TEMA 5.**—Fases del Procedimiento Administrativo General.

**TEMA 6.**—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

**TEMA 7.**—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

**TEMA 8.**—La Función Pública Local y su Organización.

**TEMA 9.**—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

**TEMA 10.**—El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**DILIGENCIA.**— En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial,

para hacer constar que el presente Baremo de Méritos y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.628

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE VETERINARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso Oposición Libre para proveer en propiedad dos plazas de Veterinarios, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**—Las plazas que se convocan son dos denominadas Veterinarios, clasificadas en el Grupo A de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.

**SEGUNDA.**—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**TERCERA.**—Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse in-

habilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Veterinario Especialista en Inseminación Artificial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en el Concurso Oposición, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo 1 a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTA.**—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excmá. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA.**—La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios de la Oposición, serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**OCTAVA.**—Fase de Oposición. Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas

comunes para todos los opositores, uno de ellos de la parte primera del Programa anexo a la convocatoria «Derecho Administrativo» y dos de la parte segunda «Específica», extraídos todos ellos al azar de entre los que constituyen el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo de realización de este ejercicio: 3,00 horas.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico cuya forma y extensión fijará el Tribunal. Este ejercicio tiene carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

NOVENA.—Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro del Tribunal y la suma obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

DECIMA.—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

UNDECIMA.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

DUODECIMA.—Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo 1 de la Convocatoria.

DECIMOTERCERA.—La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases del Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal

publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

DECIMOCUARTA.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DECIMOQUINTA.—Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOSEXTA.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible*.

## ANEXO 1

### BAREMO DE MERITOS

1.º Tiempo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Avila, en calidad de Veterinario con carácter de contratado o interino y destino en los circuitos de inseminación provinciales, 0,20 puntos por mes de servicio ininterrumpido, no computándose periodos inferiores al mes.

2.º Tiempo de servicios prestados en otros Organismos públicos en calidad de Veterinario y carácter de funcionario interino o contratado, 0,60 puntos por cada seis meses de servicios prestados contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a seis meses.

3.º Informe favorable del jefe inmediato referido a la experiencia profesional recogida en los apartados anteriores y en el que se hará mención expresa a las funciones desempeñadas por el concursante, de 0 a 1,00 punto.

4.º Expediente académico relativo a los estudios de Veterinaria, de 0 a 1,00 punto.

5.º Grado de Licenciado: 0,50 puntos.

6.º Grado de Doctor: 0,75 puntos.

7.º Otros méritos no recogidos en epígrafes anteriores: asistencia a cursos, publicaciones, trabajos de investigación, etc., de 0 a 1,00 punto.

### PARTE PRIMERA:

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 3.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 4.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 5.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 6.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 7.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 8.—La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10.—El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

## PARTE SEGUNDA: TEMARIO ESPECIFICO

### TEMARIO PARA VETERINARIOS

TEMA 1.—Anatomía del aparato genital masculino.

TEMA 2.—Anatomía del aparato genital femenino.

TEMA 3.—Glándulas extragenitales que participan en la función reproductora.

TEMA 4.—Endocrinología sexual masculina.

TEMA 5.—Endocrinología sexual femenina.

TEMA 6.—Pubertad.

TEMA 7.—Acividad ovárica: básica y cíclica.

TEMA 8.—Función incretora y excretora del testículo.

TEMA 9.—Cópula.

TEMA 10.—Generalidades sobre la inseminación artificial e importancia de la misma.

TEMA 11.—Métodos y recogida espermática.

TEMA 12.—Esperma y morfología espermática.

TEMA 13.—Características biológicas del eyaculado.

TEMA 14.—Contrastación microscópica del eyaculado.

TEMA 15.—Diluyocconservación.

TEMA 16.—Conservación del esperma.

TEMA 17.—Técnica de la inseminación en la vaca.

TEMA 18.—Mecanismo íntimo de la fecundación y de la implantación embrionaria.

TEMA 19.—Transplante embrionario.

TEMA 20.—Diagnóstico de gestación en la vaca.

TEMA 21.—El puerperio en la vaca e interpretación del estado del aparato genital a los 30.40 días del parto.

TEMA 22.—Infertilidad por alteraciones ováricas.

TEMA 23.—Infertilidad por alteraciones del oviducto.

TEMA 24.—Infertilidad por alteraciones del útero.

TEMA 25.—Infertilidad por alteraciones de la vulva y la vagina.

TEMA 26.—Infertilidad masculina por alteraciones testiculares.

TEMA 27.—Infertilidad por alteraciones del epididimo, conducto deferente y glándulas para genitales.

TEMA 28.—Infertilidad por alteraciones del órgano copulador.

TEMA 29.—Anomalías del espermogramá.

TEMA 30.—La herencia en reproducción.

TEMA 31.—La alimentación y reproducción.

DILIGENCIA. — En Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su parido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Divorcio, que en este Juzgado se siguen con el número 24/1987, promovidos por doña

Isabel Enríquez Martín, vecina de Mamblas, que goza de los beneficios de pobreza, contra el Ministerio Fiscal y D. Antolín Zurdo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre disolución de matrimonio, por medio del presente se emplaza al esposo demandado don Antolín Zurdo Sánchez, para que en término de veinte días comparezca y conteste la demanda y proponga, en su caso la reconvencción, haciéndole saber que en ese Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados y, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.714

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

*Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 229/1985, por imprudencia con lesiones y daños aparece entre otras la siguiente:

«Propuesta. Providencia de la Secretario Sra. de Celis Fraile.—Arévalo, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: Hágase saber al lesionado Faisal Salih Mohed, que se encuentra a su disposición la cantidad de sesenta mil pesetas en concepto de indemnización, las cuales se encuentran depositadas en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Central, de esta Ciudad, al número 33/87 y para hacérselo saber publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que se librará testimonio de la presente.

Así lo propongo, doy fe.—Conforme, el Juez de Distrito, Julián Senonvilla Callejo.—Isabel de Celis Fraile.—Rubricados».

Lo relacionado e inserto concuerda con su original a que en caso necesario me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría y le sirva de notificación al lesionado Faisal Salih Mohed, a

través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.715

### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

#### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de Faltas número 241/1985, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, por medio de la presente cédula se cita a la denunciada Margarita Chacón Montes, mayor de edad, casada, habiendo tenido su último domicilio en Linares (Jaén), c/ Numancia, 18, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de julio, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio que viene señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

#### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de Faltas número 241/1985, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, por medio de la presente cédula se cita a Francisco Dobón Miñarro, en concepto de Responsable Civil subsidiario, mayor de edad, casado, habiendo tenido su último domicilio en Linares (Jaén), calle Numancia núm. 18, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de julio, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio

que viene señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.716

### Ayuntamiento de El Tiemblo

#### A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción, de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Luis de la Purísima Cordero Arias, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar, Categoría Especial A, en el número 22 de la calle de Mártires de El Tiemblo, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 28 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Carlos Emilio Reviejo Hernández*.

—1.643

### Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

#### E D I C T O

Por don Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez, se ha solicitado la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimiento, por traslado, para el ejercicio de la actividad de productos de agricultura y ganadería, en la calle de la Calzada, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Pedro del Arroyo, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.685

### Ayuntamiento de San Juan de la Nava

#### A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el 1.º Padrón de Pastes de 1987, que comprende la relación de propietarios de ganado en este término municipal en el periodo comprendido entre los días 1 de noviembre de 1986 al 30 de abril de 1987, y las unidades resultantes, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 4 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.727

## PARTICULARES

### Caja Rural de Arenas de San Pedro

#### CONVOCATORIA A SOCIOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad, se le convoca para asistir a la Asamblea General, con carácter de extraordinaria, que se celebrará el próximo día 19 de junio —viernes—, a las 20,45 horas en primera convocatoria y a las 21,15 horas en segunda, en el Salón del Hotel D. Alvaro de Luna, C/ Florida de Arenas de San Pedro, para decidir sobre el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del Acta de la Sesión anterior.

2.º—Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1986, y propuesta de distribución del excedente neto.

3.º—Distribución del Fondo de Educación y Obras Sociales, del Ejercicio Económico de 1985.

4.º—Propuesta de distribución del Fondo de Educación y Obras Sociales del Ejercicio Económico de 1986.

5.º—Renovación de Interventores de Cuentas.

6.º—Propuesta y estudio, posible modificación importe mínimo Aportaciones Obligatorias a Capital Social.

7.º—Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector le ruega su puntual asistencia.

De Vd. atentamente,

Caja Rural de Arenas de San Pedro, Soddad. Coop. de Crédito Limitada. El Presidente, *Mariano Fernández Alonso*.

—1.658